 Nit:822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO
		F-GIC-I-01
		VERSION
		2.0
	Página	1 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo N° 001 de 2019 Por medio del cual se adopta la reforma estatutaria del Instituto Departamental de Cultura del Meta, art. 10 “funciones de la Junta Directiva” literal (h), Art. 23 “Funciones del Director” literal (h), Ordenanza No. 1087 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 1134 de noviembre 13 de 2021, aprobó el presupuesto General del Departamento por valor de OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS (822.242.369.371,14).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento No. 346 de diciembre 17 de 2021 con sus correspondientes anexos, en concordancia con lo estipulado en el artículo 77 de la Ordenanza 467 de 2001


Que la Junta Directiva del Instituto Departamental de Cultura del Meta, mediante Acuerdo No. 001 de 2019, faculto a la directora Instituto Departamental de Cultura del Meta, para que expida el acto administrativo correspondiente a la liquidación del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para la vigencia fiscal correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta, en el acto administrativo liquidación del Presupuesto se clasificará y definirá detalladamente todos los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, en concordancia con los lineamientos de la Contraloría General de la República y Ministerio de Hacienda teniendo en cuenta la adopción del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizados CCPET.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el cómputo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, en la suma de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS MCTE. \$18.688.826.400**



 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-01
		VERSION	2.0
		Página	2 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

SECCION 03


RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	DESCRIPCION	Recursos Propios	Aportes Departamento
1		INGRESOS	244,671,376.00	18,444,155,024.00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	200,000,000.00	18,444,155,024.00
1.1.01		Ingresos tributarios	0.00	17,460,000,000.00
1.1.01.02		Impuestos indirectos	0.00	17,460,000,000.00
1.1.01.02.300		Estampillas	0.00	17,460,000,000.00
1.1.01.02.300.55	12	Estampilla pro cultura	0.00	17,460,000,000.00
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	200,000,000.00	984,155,024.00
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000,000.00	984,155,024.00
1.1.02.06.005		A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	0.00	500,000,000.00
1.1.02.06.005.01	20	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTO	0.00	500,000,000.00
1.1.02.06.006		TRANSFERENCIAS DE OTRAS	200,000,000.00	484,155,024.00
1.1.02.06.006.01		APORTES NACION	200,000,000.00	484,155,024.00
1.1.02.06.006.01.01	0	MINISTERIO DE CULTURA	200,000,000.00	0.00
1.1.02.06.006.01.02	24	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DEL	0.00	484,155,024.00
1.2	12	RECURSOS DE CAPITAL	44,671,376.00	0.00
1.2.05		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	44,671,376.00	0.00
1.2.05.02	12	DEPÓSITOS	44,671,376.00	0.00
TOTAL SECCION 03			244,671,376.00	18,444,155,024.00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META			18,688,826,400.00	

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese el cómputo de gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, en la suma de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS MCTE. \$18.688.826.400)**

SECCION 5

RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	DESCRIPCION	recursos propios	aportes departamento
2		GASTOS	244,671,376.00	18,444,155,024.00
2.1		FUNCIONAMIENTO	44,671,376.00	8,507,385,864.00
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	44,671,376.00	1,851,067,040.00
2.1.1.01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	44,671,376.00	1,816,521,821.00
2.1.1.01.01		FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	44,671,376.00	1,167,688,514.00
2.1.1.01.01.001		FACTORES SALARIALES COMUNES	44,671,376.00	1,167,688,514.00



 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-01
		VERSION	2.0
		Página	3 de 27


DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

2.1.1.01.01.001.01	12	SUELDO BÁSICO	44,671,376.00	862,366,139.00
2.1.1.01.01.001.06	12	PRIMA DE SERVICIO		39,620,475.00
2.1.1.01.01.001.07	12	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		38,246,987.00
2.1.1.01.01.001.08		PRESTACIONES SOCIALES		227,454,913.00
2.1.1.01.01.001.08.01	12	PRIMA DE NAVIDAD		86,022,686.00
2.1.1.01.01.001.08.02	12	PRIMA DE VACACIONES		141,432,227.00
2.1.1.01.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		459,624,870.00
2.1.1.01.02.001	12	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		120,868,045.00
2.1.1.01.02.002	12	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		81,430,511.00
2.1.1.01.02.003	12	APORTES DE CESANTÍAS		139,635,878.00
2.1.1.01.02.004	12	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		53,159,788.00
2.1.1.01.02.005	12	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		4,934,385.00
2.1.1.01.02.006	12	APORTES AL ICBF		33,016,369.00
2.1.1.01.02.007	12	APORTES AL SENA		26,579,894.00
2.1.1.01.03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		189,208,437.00
2.1.1.01.03.001	12	PRESTACIONES SOCIALES		189,208,437.00
2.1.1.01.03.001.01	12	VACACIONES		169,138,871.00
2.1.1.01.03.001.03	12	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		20,069,566.00
2.1.1.02		Personal supernumerario y planta temporal		34,545,219.00
2.1.1.02.01		Factores constitutivos de salario		27,060,890.00
2.1.1.02.01.001	12	Factores salariales comunes		27,060,890.00
2.1.1.02.01.001.01	12	Sueldo básico		23,503,945.00
2.1.1.02.01.001.06	12	Prima de servicio		767,610.00
2.1.1.02.01.001.07	12	Bonificación por servicios prestados		525,574.00
2.1.1.02.01.001.08		Prestaciones sociales		2,263,761.00
2.1.1.02.01.001.08.01	12	Prima de navidad		1,625,067.00
2.1.1.02.01.001.08.02	12	Prima de vacaciones		638,694.00
2.1.1.02.02		Contribuciones inherentes a la nómina		6,404,889.00
2.1.1.02.02.001	12	Aportes a la seguridad social en pensiones		1,116,067.00
2.1.1.02.02.002	12	Aportes a la seguridad social en salud		961,181.00
2.1.1.02.02.003	12	Aportes de cesantías		1,815,833.00
2.1.1.02.02.004	12	Aportes a cajas de		1,060,611.00



 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-01
		VERSION	2.0
		Página	4 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**


“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

		compensación familiar	
2.1.1.02.02.005	12	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	125,434.00
2.1.1.02.02.006	12	Aportes al ICBF	795,458.00
2.1.1.02.02.007	12	Aportes al SENA	530,305.00
2.1.1.02.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1,079,440.00
2.1.1.02.03.001		Prestaciones sociales	1,079,440.00
2.1.1.02.03.001.01	12	Vacaciones	979,331.00
2.1.1.02.03.001.03	12	Bonificación especial de recreación	100,109.00
2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-
2.1.2.01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	701,000,000.00
2.1.2.01.01		ACTIVOS FIJOS	701,000,000.00
2.1.2.01.01.003		MAQUINARIA Y EQUIPO	220,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	220,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02	12	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	220,000,000.00
2.1.2.01.01.004		ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	480,999,999.00
2.1.2.01.01.004.01		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	480,999,999.00
2.1.2.01.01.004.01.02	12	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	480,999,999.00
2.1.2.01.01.003.07		EQUIPO DE TRANSPORTE	1.00
2.1.2.01.01.003.07.01	12	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1.00
2.1.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,930,700,000.00
2.1.2.02.01		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,930,700,000.00
2.1.2.02.01.003	12	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y	37,700,000.00



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-01
		VERSION	2.0
		Página	5 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**


“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

		EQUIPO)		
2.1.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		1,813,000,000.00
2.1.2.02.02.006	12	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		154,500,000.00
2.1.2.02.02.007	12	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		52,500,000.00
2.1.2.02.02.008	12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		487,200,000.00
2.1.2.02.02.009	12	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		1,108,800,000.00
2.1.2.02.02.010	12	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		90,000,000.00
2.1.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	3,976,155,024.00
2.1.3.05		A ENTIDADES DE GOBIERNO		484,155,024.00
2.1.3.05.09		A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		484,155,024.00
2.1.3.05.09.054		A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES		484,155,024.00
2.1.3.05.09.054.01	24	IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	-	484,155,024.00
2.1.3.11		RECUROS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL		3,492,000,000.00
2.1.3.11.02		SISTEMA GENERAL DE PENSIONES		3,492,000,000.00
2.1.3.11.02.001		CAPITALIZACION AUTONOMOS PENSIONALES		3,492,000,000.00
2.1.3.11.02.001.02		CAPITALIZACION DE OTROS PATRIMONIOS		3,492,000,000.00



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-01
		VERSION	2.0
		Página	6 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

		AUTONOMOS PENSIONALES		
2.1.3.11.02.001.02.01	12	FONPET		3,492,000,000.00
2.1.8		GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		48,463,800.00
2.1.8.03		TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		48,463,800.00
2.1.8.03.01	12	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		48,463,800.00
2.3		INVERSIÓN	200,000,000.00	9,936,769,160.00
2.3 - 33		SECTOR: CULTURA	200,000,000.00	9,936,769,160.00
2.3 - 33.3301		PROGRAMA: PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	200,000,000.00	9,936,769,160.00
2.3 - 33.3301.1603		SUBPROGRAMA: ARTE Y CULTURA	200,000,000.00	9,936,769,160.00
2.3 - 33.3301.1603.001		PIN 2021005500132. TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META	-	1,318,999,994.00
2.3 - 33.3301.1603.001.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	-	1,318,999,994.00
2.3 - 33.3301.1603.001.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	-	1,318,999,994.00
2.3 - 33.3301.1603.001.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	-	1,318,999,994.00
2.3 - 33.3301.1603.001.2.3.2.02.02.006	12	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-	108,999,992.00
2.3 - 33.3301.1603.001.2.3.2.02.02.006	20	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-	200,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.001.2.3.2.02.02.009	12	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	710,000,002.00
2.3 -	20	Servicios para la	-	300,000,000.00



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA



Nit:822002144-3

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCION

CODIGO F-GIC-I-01

VERSION 2.0

Página 7 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**


“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

33.3301.1603.001.2.3.2.02.02.009		comunidad, sociales y personales		
2.3 - 33.3301.1603.002		PIN 2021005500249. APOYO PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ECOSISTEMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	200,000,000.00	3,265,769,162.00
2.3 - 33.3301.1603.002.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	200,000,000.00	3,265,769,162.00
2.3 - 33.3301.1603.002.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	200,000,000.00	3,265,769,162.00
2.3 - 33.3301.1603.002.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	200,000,000.00	3,265,769,162.00
2.3 - 33.3301.1603.002.2.3.2.02.02.006	12	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		120,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.002.2.3.2.02.02.008	12	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1,325,769,162.00
2.3 - 33.3301.1603.002.2.3.2.02.02.009	12	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200,000,000.00	,820,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.003		PIN 2021005500251. APORTES PARA LOS CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META		1,766,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.003.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios		1,766,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.003.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos		1,766,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.003.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios		20,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.003.2.3.2.02.02.008	12	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		20,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.003.2.3.3		Transferencias corrientes		1,746,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.003.2.3.3.07		Prestaciones para cubrir riesgos sociales		1,746,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.003.2.3.3.07.01		Prestaciones de asistencia social		1,746,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.003.2.3.3.07.01.002	12	Transferencia a Col pensiones para		1,746,000,000.00



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 NIT:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-01
		VERSION	2.0
		Página	8 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**


“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

		administración beneficios económicos periódicos (de pensiones)	
2.3 - 33.3301.1603.004		PIN 2021005500252. FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, LA ORALIDAD Y EL ACCESO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE CONFORMAN LA RED DEL DEPARTAMENTO DEL META	1,746,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.004.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	1,746,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.004.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	1,746,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.004.2.3.2.02.01		Materiales y Suministros	140,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.004.2.3.2.02.01.003	12	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	80,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.004.2.3.2.02.01.004	12	Productos metálicos y paquetes de software	60,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.004.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	1,606,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.004.2.3.2.02.02.006	12	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	304,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.004.2.3.2.02.02.008	12	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	150,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.004.2.3.2.02.02.009	12	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,152,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.005		PIN 2021005500253. GENERACIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA TRANSFORMAR EL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	480,000,004.00
2.3 - 33.3301.1603.005.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	480,000,004.00
2.3 - 33.3301.1603.005.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de	480,000,004.00



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-01
		VERSION	2.0
		Página	9 de 27


DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

		activos	
2.3 - 33.3301.1603.005.2.3.2.02.01		Materiales y Suministros	1.00
2.3 - 33.3301.1603.005.2.3.2.02.01.003	12	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.00
2.3 - 33.3301.1603.005.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	480,000,003.00
2.3 - 33.3301.1603.005.2.3.2.02.02.005	12	Construcción y Servicios de la construcción	2.00
2.3 - 33.3301.1603.005.2.3.2.02.02.006	12	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	40,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.005.2.3.2.02.02.008	12	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	440,000,000.00
2.3 - 33.3301.1603.005.2.3.2.02.02.009	12	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.00
2.3 - 33 - 3302		PROGRAMA: GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	1,360,000,000.00
2.3 - 33 - 3302 - 1603		SUBPROGRAMA: ARTE Y CULTURA	1,360,000,000.00
2.3 - 33.3302.1603.001		BPIN 2021005500248. PROTECCIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META	1,360,000,000.00
2.3 - 33.3302.1603.001.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	1,360,000,000.00
2.3 - 33.3302.1603.001.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	1,360,000,000.00
2.3 - 33.3302.1603.001.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	1,360,000,000.00
2.3 - 33.3302.1603.001.2.3.2.02.02.005	12	Construcción y Servicios de la construcción	150,000,000.00
2.3 - 33.3302.1603.001.2.3.2.02.02.006	12	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad,	15,000,000.00



 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-01
		VERSION	2.0
		Página	10 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

		gas y agua	
2.3 - 33.3302.1603.001.2.3.2.02.02.008	12	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,070,000,000.00
2.3 - 33.3302.1603.001.2.3.2.02.02.009	12	Servicios para la comunidad, sociales y personales	125,000,000.00

¡Error! Vínculo no válido.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias del Decreto 111 de 1996, Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y Ordenanza 467 de 2001 Estatuto orgánico General de Presupuesto del Departamento, modificada por la Ordenanza 487 de 2002, Resolución 3832 de 2019 y Resolución 1355 de 2020, emanadas del Ministerio de Hacienda, las cuales debe emanadas aplicarse en armonía con la presente ordenanza.

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO CUARTO: Las disposiciones generales se aplican a todas las entidades que conforman el presupuesto general de la Administración Departamental y las entidades descentralizadas.

DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO CINCO: El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, fondos especiales y los recursos de capital que el Instituto de Cultura del Meta espera recaudar durante la vigencia fiscal del año 2022.

DEFINICION DE LOS GASTOS

ARTICULO SEXTO: NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las definiciones que a continuación se establecen serán aplicables en el desarrollo del presente acto administrativo y de conformidad con el catálogo de clasificación presupuestal para entidades descentralizadas – CCPET.


FUNCIONAMIENTO: Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Instituto departamental de Cultura del Meta, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley.

GASTOS DE PERSONAL:



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-01
		VERSION 2.0
		Página 11 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente, hace referencia a los servidores públicos – en estricto sentido – que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art. 1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleos públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleos públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios a las secretarías, y establecimientos; cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

GASTOS DE PERSONAL PERMANENTE:


Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PDSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO:

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad PDSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

FACTORES SALARIALES COMUNES:



 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO
		F-GIC-I-01
		VERSION
		2.0
	Página	12 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementen el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

SUELDO BASICO: Comprende el pago de las asignaciones legales establecidas a los funcionarios o empleados que figuren en la nómina, por la prestación de sus servicios personales, según la clasificación y nomenclatura de cargos codificados para su respectiva remuneración para la vigencia fiscal de 2021.

PRIMA DE SERVICIOS: Los funcionarios a quienes se aplica tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Es el reconocimiento que se hace al personal de Planta del Instituto Departamental de Cultura del Meta, cada vez que cumpla un año de servicios continuo o en proporción al tiempo trabajado en caso de desvinculación del servicio de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 520 del 27 de Noviembre de 2003 y Decreto ley 1919 del 27 de Agosto de 2002.

PRESTACIONES SOCIALES:

PRIMA DE NAVIDAD: El Instituto pagará a cada uno de sus empleados, en el mes de diciembre, una prima de navidad equivalente a treinta (30) días de salario mensual. Esta prima se pagará completa a los empleados que hayan laborado en el Instituto el año en que se vaya a efectuar el pago, o proporcionalmente al tiempo servido en el mismo año.

PRIMA DE VACACIONES: Es el reconocimiento a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los empleados públicos de acuerdo con las normas vigentes.


CONTRIBUCIONES INHERENTE A LA NOMINA

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de pensiones y cesantías, empresas promotoras de salud privadas o públicas, cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras.

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES: Comprende las transferencias a estas entidades, para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.



 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-01
		VERSION 2.0
		Página 13 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: Comprende las transferencias a las diferentes empresas de salud, para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.

APORTES DE CESANTIAS: Comprende el pago del auxilio de cesantías a que tienen derechos los empleados de acuerdo a las normas establecidas.

APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR: Comprende las transferencias del nueve (9%) de la nómina mensual del Instituto, la cual será entregada a COFREM para que sea distribuida de acuerdo a la ley.

APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: Comprende las transferencias a estas empresas para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993.

APORTES AL ICBF: Comprende las transferencias por ICBF de los empleados, de acuerdo a las normas establecidas.

APORTES AL SENA: Comprende las transferencias por SENA de los empleados, de acuerdo a las normas establecidas.

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL:

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PDSP que la Ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque si forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el conyugue, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes.
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental etc.


PRESTACIONES SOCIALES:

VACACIONES: Es el pago en dineros por vacaciones causadas por un (1) año cumplido de trabajo, correspondiente a Quince (15) días hábiles de salario.



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO
		F-GIC-I-01
		VERSION
		2.0
	Página	14 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

Tienen derecho a este pago los empleados públicos que no puedan disfrutar en tiempo las vacaciones por necesidades del servicio, además tiene derecho el personal desvinculado y que cumpla con los requisitos exigidos por la Ley 995 del 10 de Noviembre de 2005 en su artículo 1., que es el pago de dineros por vacaciones causadas en caso de retiro del servicio o terminación del Contrato de Trabajo, en el caso de empleados públicos trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubiesen causado las vacaciones por año cumplido tendrán derecho.

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACIÓN: Es el reconocimiento a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA DE PERSONAL:

Son los gastos por conceptos de retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de las personas vinculadas a la entidad mediante plantas supernumerarias o temporales.


De acuerdo con la Ley 909 de 2004, la creación de plantas de personal temporal es excepcional, y debe responder a las siguientes condiciones:

- a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;
- b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;
- c) Suplir necesidades del personal por sobre carga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;
- d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución (Ley 909 de 2004, art. 21, adicionado por el Decreto Nacional 894 de 2017 art. 6).

De igual manera, el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 señala que “La justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberán contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales”.

Ahora bien, a lo que respecta el personal supernumerario, el Decreto 1042 de 1978, en el artículo 83 establece que se podrá vincular personal supernumerario para suplir las vacancias temporales de los



 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-01
		VERSION 2.0
		Página 15 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

empleados en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorios.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución política y la ley a la entidad.

Incluye:

- Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas – APP
- Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios

Excluye:

- Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

ACTIVOS FIJOS: Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.


Incluye:

- Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se considera mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO
		F-GIC-I-01
		VERSION
	Página	16 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

- Armas ligeras y vehículos blindados usados para seguridad interna
- Animales cultivables.

Excluye:

- Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año.
- Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.

MAQUINARIA Y EQUIPO:

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de máquina (uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

- Sistema de armamento
- Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura
- Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que forme una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA: Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos: calculadoras o máquinas reproductora de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras, **este código se incluye compra de equipo.**

ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS:

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en proceso de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.


No incluye:

- Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servicios públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario).
- Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO
		F-GIC-I-01
		VERSION
		2.0
	Página	17 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distinta de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye:

- Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: artículos de oficina).

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros, en este código se incluye materiales y suministros.

ADQUISICION DE SERVICIOS:

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, en este código se incluye servicios públicos.

SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos, en este código se incluye seguros y gastos bancarios


Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar el seguro de vida de los funcionarios, los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del Instituto. El Instituto deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO
		F-GIC-I-01
		VERSION
		2.0
	Página	18 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

Gastos Bancarios: Corresponde a todas aquellas erogaciones necesarias para la adquisición de leasing, créditos, empréstitos y demás servicios bancarios que se requieran para la ejecución de los objetivos del Instituto.

PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros; **en este código se incluye mantenimiento, capacitaciones, bienestar social, otros servicios y seguridad en el trabajo.**

Mantenimiento: Comprende el gasto para la adquisición de servicios tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles de este Instituto.

Capacitación: Comprende este gasto el pago de los diferentes cursos de capacitación a los empleados del Instituto. Estos programas podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, conforme a lo previsto en la Ley. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del Instituto.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servirá para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Otros servicios: Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento del Instituto por este concepto se pueden imputar los servicios que no se mencionaron en el código 2.1.2.02.02.


Bienestar Social: Comprende el pago destinado para generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos de acuerdo con el programa de bienestar social a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

Seguridad social en el trabajo: Son erogaciones que se realizan para actualizar las evaluaciones medicas periódicas ocupacionales de los funcionarios del Instituto, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019.



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-01
		VERSION 2.0
		Página 19 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros, **en este código se incluye los servicios personales indirectos.**

HONORARIOS PROFESIONALES: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica o continua, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del Instituto, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

REMUNERACIÓN POS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES: Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del Instituto, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

VIÁTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN: Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular, se asignarán con base en lo establecido en la resolución interna del Instituto.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del presupuesto de la entidad a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa, este código se incluye la transferencia del Impuesto nacional al consumo INC- Telefonía móvil, la transferencia del FONPET y la transferencia de la cuota de auditaje.

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno


TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

- **Impuesto nacional al consumo INC- Telefonía móvil:** Son los recursos correspondientes a la transferencia por concepto de impuesto al consumo INC, que el Ministerio de Cultura transfiere anualmente al Departamento del Meta y este a su vez al Instituto, para ser transferidos a los Municipios



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO
		F-GIC-I-01
		VERSION
		2.0
	Página	20 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

para la ejecución de los proyectos presentados y aprobados por el Ministerio correspondiente a patrimonio cultural, o la destinación que designe el Gobierno Nacional.

- **FONPET: LEY 863 DE 2003**, (29 de diciembre de 2003), por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas; **Artículo 47. Retención por estampillas.** Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.
- **Administración Pública Central:** Son los recursos que le transfieren el Instituto al departamento como cuota de Auditaje de la Contraloría Departamental, de acuerdo con los establecido en la normatividad vigente.

INVERSION – FOMENTO Y APOYO AL ARTE Y LA CULTURA

PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2022

PROYECTO: TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META

REGISTRO No. BPPDI: 2021005500132

OBJETIVO:

IMPLEMENTAR UNA OFERTA DE PROCESOS SISTEMÁTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO.


DESCRIPCIÓN:

En el departamento del Meta, la mayoría de las visitas que se generan a las bibliotecas públicas se hacen alrededor de la actividad escolar y predominan las estrategias para su uso; el público de las bibliotecas públicas está conformado ante todo por estudiantes, esto las convierte en sitios de actividad orientada a auxiliar de las bibliotecas escolares donde los estudiantes encuentran su lugar de investigación de sus tareas escolares, tal es la situación, que en los municipios del departamento las bibliotecas públicas son vistas como un complemento necesario dentro de una estrategia de mejoramiento de la calidad de la educación. La situación anterior por sí misma, no es reprochable, pues uno de los sectores propios a la comunidad de las bibliotecas es precisamente el segmento estudiantil y es un elemento de público valioso, y aquí están cumpliendo las bibliotecas una misión importante. Sin



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO
		F-GIC-I-01
		VERSION
		2.0
	Página	21 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

embargo, se presenta un vacío o una brecha en otros sectores de la comunidad que no reciben o que no hacen uso de los servicios ofrecidos por las bibliotecas públicas, es decir hay sectores de la población local marginados de estos servicios por una u otra razón. Para describir tal situación, podemos manifestar en forma de metáfora que la silla de los servicios ofrecidos por las bibliotecas públicas locales se encuentra solamente sostenida por una de sus patas, su pata de público estudiantil, pero sus otras patas están débiles, en este sentido, los sectores adultos sin importar ningún nivel de formación escolar, la familia como base de la comunidad, grupos étnicos, población de patrimonio cultural, grupos representativos de cultura local, grupos de entretenimiento, actores populares, entre otros. El panorama actual invita a utilizar estrategias, actividades y acciones que faciliten la asistencia de todos los sectores de la comunidad local a los servicios públicos de información y cultural ofrecidos por las bibliotecas locales.

PROYECTO: APOYO PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ECOSISTEMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META

REGISTRO No. BPPDI: 2021005500249

OBJETIVO:

BRINDAR APOYO INSTITUCIONAL PARA EL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

DESCRIPCIÓN:


El proyecto propone el fortalecimiento para la ejecución los procesos y actividades de gestión, creación y circulación de prácticas artísticas, con el propósito de construir ambientes donde se promueva y estimule el intelecto y la sensibilidad, contribuya a proporcionar los fundamentos y las metodologías que vinculan la promoción y el acceso a derechos culturales, realizable a través de distintos lenguajes y medios simbólicos por parte de niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad.

Contar con procesos de formación para incrementar, fortalecer y fomentar los conocimientos, prácticas, lenguajes, competencias, sentido crítico y disfrute de la música, partiendo del principio de la garantía de acceso a derechos y servicios para el desarrollo integral de artistas y gestores y su aporte a la sociedad, así como de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad con oportunidades reales de participación en programas y acciones para el desarrollo de talentos, bajo la perspectiva de ampliar la oferta de la música en el departamento. Este proceso se requiere complementar con la generación de acciones de circulación de talentos.



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO
		F-GIC-I-01
		VERSION
		2.0
	Página	22 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

El Instituto soporta su necesidad, en primera instancia, en la coherencia que se debe establecer con la política cultural y demás normatividad vigente; en este caso con el Plan Nacional para las Artes que busca valorizar (reconocer y empoderar) las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía democrática; el Plan Nacional de Música para la Convivencia que pretende fortalecer la diversidad cultural y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical, en concordancia con el Plan Departamental de Artes que incluye dentro de sus componentes la formación, **circulación** y divulgación de las diferentes prácticas del arte y la cultura.

La circulación de las expresiones y manifestaciones del arte y la cultura, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte y la cultura del pueblo metense.

PROYECTO: APORTES PARA LOS CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META.

REGISTRO No. BPPDI: 2021005500251

OBJETIVO:

REALIZAR LAS GESTIONES PARA POSIBILITAR EL ACCESO DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES AL BENEFICIO PERIÓDICO-BEPS.

DESCRIPCIÓN:

Tal y como se consigna en la Constitución Política de Colombia, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.


Con la Ley 666 de 2001, que modifica el artículo 38 de la ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- se determinó que un 10% del recaudo de la Estampilla Procultura, creada por cada Departamento o municipio, se destinaría para la seguridad social del creador y del gestor cultural.

Ante la necesidad de reglamentar la ejecución de los recursos provenientes del 10% de la Estampilla Procultura, el Ministerio de Cultura impulsó desde ese momento varios trámites normativos como resoluciones, decretos y proyectos de ley. No obstante, sus esfuerzos, los proyectos normativos no pudieron concretarse a causa de coyunturas económicas y legislativas. Sin embargo, para el Ministerio de Cultura la seguridad social del creador y el gestor cultural continuó siendo un asunto de gran importancia, razón por la cual, junto con los Ministerios de Trabajo y Hacienda, insistió en sus esfuerzos



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-01
		VERSION 2.0
		Página 23 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

impulsando la expedición de una norma, que en noviembre de 2017 se concretó en el Decreto 2012 de 2017.

El citado Decreto define las dos modalidades para el uso de los recursos recaudados en virtud del numeral 4° del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2° de la Ley 666 de 2001 (10% de los recursos de la Estampilla Procultura):

1. Financiación de una anualidad vitalicia del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos -BEPS-.
2. Financiación de aportes al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos -BEPS-.

Por su parte, el Ministerio de Cultura expidió en diciembre de 2017 la Resolución 3803 que establece los requisitos y el procedimiento de acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los beneficios de que trata el decreto. Así mismo, adopta el Manual Operativo para la selección de los beneficiarios a nivel nacional.

Para garantizar el acceso de los creadores y gestores culturales a los beneficios establecidos en el Decreto 2012, se deberán llevar a cabo procesos y procedimientos.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, LA ORALIDAD Y EL ACCESO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE CONFORMAN LA RED DEL DEPARTAMENTO DEL META.

REGISTRO No. BPPDI: 2021005500252

OBJETIVO:

FORTALECER SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA PARA PROMOVER HÁBITOS DE LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD.


DESCRIPCIÓN:

Teniendo en cuenta el Manifiesto de la UNESCO, podemos observar que allí se establece que “Las bibliotecas públicas son espacios públicos, libres y abiertos a toda la población, por ende, proyectan un carácter democrático; realizan actividades mediadoras y desempeñan funciones relacionadas **con la construcción de ciudadanía**, en consecuencia, con miras a forjar una ciudadanía cada vez más participativa”; pero podemos notar que las bibliotecas públicas se han dejado absorber por los usuarios que tienen necesidades académicas, población que debe ser atendida en dichas instituciones; entendiendo que lo ideal es que no desplace al resto de la comunidad.



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO
		F-GIC-I-01
		VERSION
		2.0
	Página	24 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

Por las razones anteriormente expuestas, es importante analizar, cuál es el uso que se le está dando a las bibliotecas públicas en el departamento del Meta; ¿estarán brindando las herramientas, de acuerdo a la misión para las que fueron creadas?, entendiendo que las bibliotecas públicas se formaron para brindar herramientas, que, de acuerdo con su misión, ayuden a la formación y al ejercicio de una ciudadanía activa, y no únicamente para suplir los requerimientos académicos de los escolares. Por lo tanto, es fundamental examinar qué tan importantes son las bibliotecas públicas para los demás grupos poblacionales marginados o para aquellos que no participan de manera activa en los procesos formales de educación.

En este sentido, es indispensable fortalecer las bibliotecas públicas del Meta, para que implementen servicios que vinculen a todos los grupos etarios y poblacionales de las comunidades, con el fin de propiciar alternativas orientadas hacia la superación de las inequidades sociales, la pobreza, la exclusión o el distanciamiento de grupos sociales o minorías que por sus condiciones económicas y formativas no tienen acceso a ellos.

Se requiere realizar acciones en programas de promoción de lectura en población de primera infancia, en hogares infantiles; infantes y adolescentes en instituciones educativas; jóvenes y adultos en barrios y comunas; adultos mayores en hogares de vida; población con discapacidad visual y auditiva en bibliotecas públicas, entre otras. Igualmente acciones articuladas entre la Red departamental de Bibliotecas públicas (Instituto de Cultura del Meta) y el Ministerio de Cultura-Biblioteca Nacional de Colombia, encaminadas a fortalecer las bibliotecas públicas en la población metense: actividades de estímulos a la gestión bibliotecaria, dotación y actualización de colecciones, de material bibliográfico, de muebles y equipos, promoción y divulgación de bibliotecas, acompañamiento y capacitación a Bibliotecarios y promotores, programación cultural en bibliotecas públicas, acompañamiento y seguimiento en procesos TIC y de información estadística.

Estas referidas acciones requieren de continuidad y principalmente de fortalecimiento integral que permita diseñar e implementar nuevas acciones, que mejoren el impacto en la población, respecto de hábitos lectores, de interés en la escritura creativa y en el uso de los espacios bibliotecarios.

PROYECTO: GENERACIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA TRANSFORMAR EL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

REGISTRO No. BPPDI: 2021005500253

OBJETIVO:


FORTALECER HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DEL SECTOR CULTURAL A NIVEL DEPARTAMENTAL.

DESCRIPCIÓN:



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-01
		VERSION 2.0
		Página 25 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

El Compendio de Políticas Culturales del Ministerio de Cultura, contempla el Sistema Nacional de Cultura, considerado como la columna vertebral de los diferentes procesos de desarrollo cultural en los diferentes ámbitos territoriales y, para ello, ha implementado estrategias que permitan fortalecer la acción del Ministerio de Cultura en el país, a partir de una lectura regionalizada y una oferta que responda a su caracterización, haciendo énfasis en la funcionalidad y complementariedad de los agentes que intervienen en el quehacer cultural. Dentro de estas estrategias para el Instituto, la consolidación de la planeación cultural en los escenarios departamental y locales, ocupa un lugar importante, por cuanto garantiza la participación de las distintas comunidades y, muy especialmente de sus creadores y gestores culturales.

El fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura comprende el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales.

Consolidar el Sistema Departamental de Cultura, ha sido una constante, año tras año, haciendo de este ejercicio de participación y representación de los intereses de las comunidades culturales, un trabajo permanente de apoyo, asesoría, acompañamiento e interlocución con la Instancia cultural departamental, para liderar y ejecutar la política cultural, los proyectos y acciones que contribuyen al desarrollo cultural de las comunidades y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Frente al seguimiento y evaluación de la Política Pública Cultural del Departamento, se considera oportuno seguir armonizando la ejecución de acciones estratégicas allí definidas con las metas del Plan de Desarrollo. Así mismo, se requiere contar con instrumentos que puedan orientar las acciones institucionales e indicar las prioridades de la dimensión cultural para el desarrollo integral del Departamento, a través de una serie de reglas y acciones que permitan dar respuesta a las necesidades, intereses y preferencias de los actores culturales y la sociedad en general, mediante gestión, recolección y análisis de información que permita generar acciones de beneficio para el sector, creación de capacidades en los territorios y las comunidades para reactivar las industrias creativas como un sustento de desarrollo socioeconómico del departamento.

El proyecto en mención propone mejorar condiciones para el desarrollo de la oferta institucional del sector cultura, por lo que se requiere ejecutar recurso que permitan alcanzar este propósito.


PROYECTO: PROTECCIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META.

REGISTRO No. BPPDI: 2021005500248



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-01
		VERSION 2.0
		Página 26 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

OBJETIVO:

AUMENTAR LA GENERACIÓN DE NUEVAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN, APROPIACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DE BIENES Y EXPRESIONES CULTURALES PATRIMONIALES.

DESCRIPCIÓN:

Colombia le apuesta hoy a un enfoque integral para la gestión de su patrimonio cultural. Las políticas públicas para la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial colombiano reconocen a las comunidades el papel fundamental de identificar y valorar sus manifestaciones culturales materiales e inmateriales. En este sentido, se concede que son las comunidades las que, como usuarias, lo crean, lo transforman, lo heredan y le otorgan valor.

El Ministerio de Cultura concibe el patrimonio cultural de manera incluyente, diversa y participativa, como una suma de bienes y manifestaciones que abarca un vasto campo de la vida social y está constituida por un complejo conjunto de activos sociales de carácter cultural (material e inmaterial), que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia. Adicionalmente, lo entiende como factor de bienestar y desarrollo y está consciente de que todos los colombianos tienen el compromiso y la responsabilidad de velar por su gestión, protección y salvaguardia.


El Instituto Departamental de Cultura, asume que el patrimonio cultural es el legado del pasado, un activo en el presente y la herencia que se les deja a las futuras generaciones para que ellas puedan aprender, disfrutar y maravillarse. Por esta razón, ha asumido el compromiso de conservar y valorar lugares, objetos y tradiciones porque vienen de nuestros ancestros, ya que son parte de la vida cotidiana y serán la inspiración de las nuevas generaciones y la construcción de identidad; en esta medida, ha trabajado sobre la difusión de las manifestaciones del patrimonio cultural a nivel departamental y nacional, como es el caso de los cantos de vaquería, declarados por la UNESCO como patrimonio cultural y, también sobre las cuadrillas de San Martín de los Llanos, el saber culinario que gira alrededor del pan de arroz y de las manifestaciones de los campesinos de los municipios de Granada y Lejanías alrededor de la construcción colectiva de carrozas y carretillas frutícolas, a través de Planes Especiales de Salvaguardia -PES-, de manera que se puedan conocer, valorar y salvaguardar las manifestaciones patrimoniales para usar, disfrutar y conservar ese legado.

Así mismo, se ha iniciado desde los anteriores gobiernos, la estimulación de valores que permitan a las comunidades estrechar vínculos generacionales y transformarse en protagonistas de la recuperación de su propio patrimonio cultural, a través de la concreción de actividades específicas e interdisciplinarias, las que incluyen desde el contacto con especialistas a vecinos comunes que relaten sus vivencias y conocimientos, específicamente a través de investigaciones sobre la memoria de las guerrillas del llano y su comandante en jefe Guadalupe Salcedo y la evolución del joropo en el Meta, así como de talleres que propician la apropiación del arte como elemento patrimonial con la recuperación de imágenes artísticas y producción de objetos de arte que representan el patrimonio cultural del Departamento.



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-01
		VERSION 2.0
		Página 27 de 27

DEPEND	SERIE
100	200

**RESOLUCION No. 001 DE 2022
(05 de enero de 2022)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

Frente al Programa Vigías del Patrimonio Cultural, se han desarrollado talleres con adolescentes, jóvenes y líderes sociales y culturales de algunos municipios, con el propósito de fomentar la apropiación social como base para sostenibilidad del patrimonio cultural, desde sus diversas manifestaciones y experiencias en torno a su uso y disfrute, que contribuyan al desarrollo local, a la construcción de espacios de encuentro para la paz y a proyectos de vida de los ciudadanos.

ARTICULO SEPTIMO: En lo no comprendido en estas disposiciones se aplicarán las normas de superior jerarquía que regulen la correspondiente materia.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Villavicencio, el día cinco (05) de enero de 2022.


LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ
 Directora

Proyectó: Nombre: Laura M. Hernández Tafur	Verificó: Nombre: Jorge David Pérez Barreto
Cargo: Apoyo Presupuesto	Cargo: Subdirector General



Nit. 822002144-3
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
 Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA